



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 30 de julio del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y conforme al numeral décima cuarta de las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Atención de la Pandemia COVID-19, para el Municipio de Tepic, Nayarit y al acuerdo que tiene por objeto autorizar la celebración de reuniones de Comisiones y Sesiones de Cabildo de forma virtual, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio del 2020, previa citación, se reúnen de manera presencial y de manera virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

La Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del Cabildo de los cuales son (12) que se encuentran de manera presente, siendo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Sindica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (3) asistencias de que se encuentran presentes de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Marcos Ortega Ruíz y María del Carmen Reyes Ramos y (3) tres inasistencias justificadas de las y los regidores/as Anel Zarina Cabrales Pérez, Brenda Samantha Navarro Alaníz y Rodolfo Santillán Huerta.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de julio del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la creación de las partidas de



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Julio 30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

complemento para el presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a las reglas de operación del fondo de emergencia de Salud derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a los estímulos y facilidades administrativas derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

6.-Presentación para conocimiento de la solicitud trámite donde se autoriza la concesión de Radio FM cultural para el Municipio de Tepic, Nayarit, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

7.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, de los cuales 12 votos de manera presencial y 3 votos de manera virtual, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, de los cuales 12 votos de manera presencial y 3 votos de manera virtual. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donald Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donald Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de julio del 2020.



[Large handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la creación de las partidas de complemento para el presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que el dictamen que presenta ante el Honorable Cabildo, tiene como finalidad de abrir partidas para poder continuar dando incentivos y beneficios fiscales, debido a que en los posteriores puntos dentro del orden del día son correlativos a dicho tema, es por ello, que el área de la Tesorería Municipal solicito que se modificara el presupuesto de egresos para contar con esas partidas, para lo cual desea que se conceda el uso de la palabra al Tesorero Municipal que proceda a explicar de manera concreta en que consiste dicha modificación.

El C.P. Arturo Ruíz López Director de Egresos expresa que desea dejar en claro que en el presupuesto de egresos vigente, si existe la partida pero el banco a través de su área jurídica la está solicitando para efectos de que quede más claro donde diga específicamente que es para: "cobertura de créditos a corto y largo plazo", pero dicha partida si existe presupuestalmente, lo que se está haciendo es crear una especie de subpartida que diga exactamente lo que requiere el Banco, ya que si existe recurso en dicha partida y lo único que se requiere es para cubrir el requisito que se está solicitando en el banco; además desea aclarar que se está sujeto a lo que diga el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que las partidas que fueron creadas deben ser concurrentes, conforme a las partidas que se utilizan a nivel nacional tratándose de entidades públicas.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca expresa que el tema de la parte contable está bien explicada por qué se van a crear dichas partidas modificando el presupuesto de egresos vigente.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, de los cuales 12 votos de manera presencial y 3 votos de manera virtual. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:



Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.

Handwritten blue signature on the right margin.

Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.

Handwritten blue signature on the right margin.

Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.

Handwritten blue signature on the right margin.

Large handwritten blue signature and scribbles at the bottom right of the page.

Vertical column of handwritten blue signatures and scribbles on the left margin.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación de la partida 44802 denominada "Ayudas por otros siniestros" en el clasificador por objeto del gasto vigente del ejercicio fiscal 2020, referente al Fondo de Emergencia de Salud derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

SEGUNDO.- Se autoriza la creación de la partida 34108 denominada "Otros" y la partida 34108-1 denominada "Coberturas de créditos a corto y largo plazo", en el clasificador por objeto del gasto vigente del ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

**CREACION DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
EN EL MES DE JULIO**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	CREACION DE PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES
		TRASPASO	DE JULIO 2020
SERVICIOS PERSONALES	\$862,063,100.50	\$0.00	\$862,063,100.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$82,138,340.46	\$0.00	\$82,138,340.46
SERVICIOS GENERALES	\$126,243,679.43	\$0.00	\$126,243,679.43
34102 Recargos y Actualizaciones		-\$1.00	
34108 Otros (Coberturas de Créditos a Corto y Largo Plazo)		\$1.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$226,685,654.78	\$0.00	\$226,685,654.78
44102 Ayudas Especiales a Personas u Hogares		-\$1.00	
44802 Ayudas por otros Siniestros		\$1.00	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,279,091.65	\$0.00	\$21,279,091.65
INVERSION PUBLICA	\$160,666,457.81	\$0.00	\$160,666,457.81
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$4,699,085.00	\$0.00	\$4,699,085.00
DEUDA PUBLICA	\$175,519,661.41	\$0.00	\$175,519,661.41
Total del Gasto :	\$1,659,295,071.04	\$0.00	\$1,659,295,071.04

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a las reglas de operación del fondo de emergencia de Salud derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que el dictamen salió de las comisiones unidas de Hacienda y Cuenta Pública y la de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, ya que es referente a un fondo de inversión donde el Ayuntamiento ha tenido la sensibilidad de apoyar al pequeño y mediano comercio y más por la contingencia que se vino y que nadie la esperaba y que es una alternativa para que el comercio se reactive y se siga impulsando y los aspectos generales del fondo tienen como objetivo apoyar a los micro negocios que se encuentran en el municipio de Tepic, ya sean puestos fijos, móviles, ambulantes y puestos semifijos que realizan actividades comerciales e industriales o de prestación de servicios, ya que el fondo de emergencia va ser la operación del sistema de apoyos mediante una tasa financiera del 0%, eso quiere decir que no van a pagar intereses quienes sean beneficiados por ese fondo; además otros de los beneficios que se tiene es que se va apoyar con recursos financieros a los que tengan problemas de liquides o para comprobar gastos de agua, energía eléctrica, renta, teléfono, adquisición de mercancías, materias primas o insumos requeridos para evitar el contagio del virus y el monto de este fondo es por la cantidad de: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se va distribuir a través de pagarés que amparen el crédito y serán sujetos de ese apoyo cualquier comercio como una empresa, puesto fijo, semifijo o el ambulante y será mediante una solicitud que deberá dirigirse al Presidente Municipal, ya que dentro del fondo se acreditaran montos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N), los cuales se van a designar dependiendo el tipo de negocio y quedarían: \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N), para los créditos de \$3,000.00 (tres mil pesos, 00/100 M.N); y la cantidad de: \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N) para los créditos de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M.N); y la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), para los créditos de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N) los cuales de esa forma se van a distribuir y una vez que se apruebe por el Comité Técnico la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo será la que le dará seguimiento a esa parte y si el beneficiario no hace uso debido de ese apoyo y no se le presenta al comité técnico se le exigirá el pago del monto de manera inmediata y a groso modo ese fondo tiene como objetivo de ser una alternativa para los pequeños negocios y sobre todo reconoce el trabajo de ambas comisiones porque su dictamen se analizó y se discutió en múltiples ocasiones hasta que ser detalle por todos los integrantes y eso con la finalidad de buscar las alternativas en favor de los comerciantes han estado solicitando del Ayuntamiento.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio expresa que el fondo viene a complementar los trabajos que realiza la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, ya que en el mes de febrero del año en curso, se hizo la entrega de créditos de: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) y de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) y con este fondo se va dar un poco más de margen para cubrir todas aquellas personas que puedan solicitarlo y de cierta manera aun puedan estar en lista de espera desde el mes de febrero, ya que son microcréditos muy sencillos debido a que ayuda mucho al comercio local para reactivar la economía del municipio que se va visto seriamente afectada por la contingencia se ha vivido los últimos meses, ya que se estuvo considerando dentro del dictamen todas las personas que no



Aut-19

han recibido apoyo de parte del gobierno federal y del estatal y se ha enfocado a esos pequeños comercios que no han recibido ningún apoyo.

El regidor Aristeo Preciado Mayorga reconoce el trabajo de ambas comisiones, ya que su voto será a favor, porque cuando inicio la pandemia el Cabildo se ha estado manifestando en apoyar y con el presente acuerdo será una muestra más donde se busca beneficiar a una parte de los comerciantes que han sido afectados, ya que se otorgara apoyo a los que no han recibido de parte del gobierno federal y del estatal y sobre todo desea señalar para que quede asentado en el acta que los tramites se realizan en el mismo edificio y sería necesario se cuidaran las medidas sanitarias de las aglomeraciones, ya que el siguiente punto de los estímulos para los comerciantes se realizaran en las oficinas que se encuentran en el mismo edificio, para lo cual se deben buscar alternativas como otorgar fichas.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt reconoce el trabajo de las comisiones y la voluntad de buscar como apoyar a los comerciantes en esta crisis y sería bueno que se señalara que solo serán 62 créditos para los cientos de miles de solicitudes de comerciantes, para ello, en la reunión de comisión se señaló que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, será la que le dará seguimiento a esos créditos; para lo cual solicita que se le ponga atención a los créditos para que se pueda estar recuperando para que puedan beneficiar otros comerciantes, realiza ese comentario porque cuando se presentó el programa de migrantes, pregunto si estaban cumpliendo los beneficiarios, donde le señalaron que unos sí y otros no, debido a que no tenían personal suficiente para darle seguimiento y no quisiera que pasara lo mismo con este recurso que es poco, por no darle el seguimiento para recuperar el recurso y para después beneficiar a otros comerciantes.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que celebra esa iniciativa que se ha tenido y que esté presente en el Cabildo, ya que después de cuidar la salud está la economía y como integrante del Ayuntamiento le da gusto de que están poniendo el granito que con poco se está realizando mucho y que ese recurso se aplique con transparencia y equidad, beneficiando a los comerciantes que no han recibido ningún apoyo del gobierno federal y estatal.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín expresa que en el trabajo en comisiones se le planteo a la Tesorería Municipal cual sería la cantidad que se podría otorgar para el fondo, donde se les indico que sería la cantidad de: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), ya que se hablaba de un padrón de contribuyentes de miles de comerciantes y a como está estructurado el fondo solo va alcanzar a beneficiar a 62 unidades económicas, para lo cual se debe hacer un alto al Plan Municipal para atender la pandemia y ejemplo de ello, es como se está actuando y se está orientado a proteger el tejido productivo del municipio, para lo cual sería bueno que el fondo se incrementara de mes a mes, porque en lo futuro se va ocupar para reactivar la economía local y se estaría pensando en un fondo para el área rural para que reactivara a los productores, ya que son ideas generales y van en el sentido a lo que han manifestado los demás regidores.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

La regidora Noelia Valdez Martínez comenta que anteriormente en la reunión de la comisión se señalaron los requisitos para el fondo, pero sería bueno que se otorgaran también estos apoyos para los pequeños comerciantes de la zona rural y le comentaron que como es un fondo revolvente que era muy costoso ir a las comunidades el estar recaudando los préstamos y considera que estaría muy bien se realizara una mesa de trabajo para ver las posibilidades de que se apoyen a los pequeños comerciantes de la zona rural.

La regidora María del Carmen Ávalos Delgado expresa que le da gusto de que se esté considerando a los comerciantes para que se otorguen apoyos y considera que sería necesario se otorgara un apoyo a los productores de la zona rural, para que se les concediera un préstamo para la compra de semilla.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez desea aclarar que cuando se dice que es para Tepic, se está incluyendo también a las localidades porque en los trabajos de comisión se señaló que no había habitantes de primera y de segunda, pero cuando salga la convocatoria se dé a conocer y cumpla los requisitos podrá participar.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca expresa que cualquier medida que se tome es perfectible desde cualquier punto de vista, porque es el primer esfuerzo como lo dijo el regidor Carlos Barrón Mayorquín que es una aportación para poder enfrentar los múltiples desafíos que ha dejado la epidemia en los negocios, ya que en su opinión considera que se deben otorgar créditos más pequeños que fueron todos por igual por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) para que resultaran más comerciantes beneficiados, debido a que la pandemia ha traído muchos efectos colaterales en su economía, para lo cual se buscara trabajar en esta clase de líneas de apoyo que permitan llegar a un mayor número de personas para apoyar a los comerciantes.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, de los cuales 12 votos de manera presencial y 3 votos de manera virtual. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Se crea el fondo municipal de emergencia de salud para apoyo a micro negocios que se encuentren en el municipio de Tepic ya



sean puesto fijo, puesto móvil o ambulante y puesto semifijo, que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios de las que no fueron consideradas como esenciales en el decreto emitido por la secretaría de salud del gobierno federal, publicado en el diario oficial de la federación, el treinta de marzo de dos mil veinte, en lo sucesivo "el fondo", como un instrumento financiero sin fines de lucro, constituido con la participación de la administración pública municipal de Tepic, con recursos propios.

SEGUNDA. El objetivo del fondo es apoyar a los establecimientos y puestos comerciales a sortear los problemas ocasionados por la emergencia de salud pública causada por el virus covid-19, mediante la operación de un sistema de apoyos financieros tasa 0% (cero por ciento), así como la realización de acciones de asistencia técnica y capacitación en apoyo a las mismas y la implementación de todas aquellas acciones que coadyuven a mitigar el problema económico causado por la contingencia sanitaria, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- I. Apoyar mediante recursos financieros a negocios con problemas de liquidez para cubrir gastos como son agua, energía eléctrica, renta, teléfono, adquisición de mercancía, de materia prima o de insumos requeridos para evitar el contagio del virus.
- II. Apoyar financieramente a negocios para cubrir salarios y prestaciones de trabajadores con la finalidad de mantener su plantilla laboral.
- III. Apoyar mediante recursos financieros a negocios para el cumplimiento de sus obligaciones financieras ya sean federales, estatales o municipales.

CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO DEL FONDO

TERCERA. El patrimonio estará integrado por:

- I. La aportación inicial del ayuntamiento de Tepic por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.).
- II. Las aportaciones subsecuentes que realice el ayuntamiento de Tepic.
- III. Los pagarés que amparen los créditos.
- IV. Los demás recursos que en favor del fondo se reciban.

El patrimonio del fondo se fortalecerá con:

- I. El importe de las recuperaciones de los apoyos otorgados con cargo a su patrimonio.
- II. Los rendimientos que se obtengan de las inversiones que forman parte del fondo y de las demás operaciones que con recursos del fondo se realicen.
- III. Cualesquiera otras aportaciones que bajo cualquier título reciba el fondo.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

CUARTA. Los recursos que forman el patrimonio del fondo se aplicarán única y exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en las presentes reglas de operación.

QUINTA. Para la disposición de los recursos con cargo al patrimonio del fondo será requisito indispensable que exista:

- I. La previa aprobación de la solicitud por parte del comité técnico del fondo.
- II. La elaboración del contrato respectivo celebrado por el "fondo" representado por el responsable que designe el comité técnico, dentro del cual se hará constar la obligación de los beneficiarios en devolver los recursos que les serán entregados, así como la autorización del comité técnico.
- III. La obligación de suscribir pagarés por el monto otorgado, así como el contrato respectivo.
- IV. Los reintegros o devoluciones de los recursos se efectuarán directamente por los beneficiarios a la cuenta bancaria que al efecto se constituya para el fondo, en mensualidades, entregándose la primera quince días después del otorgamiento del crédito y después cada mes, hasta el día treinta de noviembre de 2020, fecha en que deberá quedar devuelto totalmente el apoyo otorgado.

SEXTA. Se designa como responsable de la operación del fondo al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, con el fin de conocer en todo momento los recursos comprometidos y la disponibilidad de los mismos, para continuar otorgando apoyos financieros, tomando como base las recuperaciones realizadas y las aportaciones al patrimonio, así como dar seguimiento a las amortizaciones de capital y rendimientos generados por los apoyos otorgados previamente.

CAPÍTULO III SUJETOS DE APOYO

SEPTIMA. Serán sujetos del apoyo a que refieren las presentes disposiciones todas aquellas personas físicas que tengan un negocio de cualquier giro de micro empresa, puesto fijo, puesto móvil o ambulante y puesto semifijo, con domicilio en el municipio de Tepic.

Las solicitudes de apoyo al fondo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá estar dirigida al Presidente Municipal.
- II. Adjuntar copia de la credencial para votar con fotografía del beneficiario expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será cotejada con la original al momento de la entrega de la solicitud.
- III. Presentar comprobante de domicilio.
- IV. Anexar constancia de inscripción del negocio en el padrón municipal.
- V. Anexar documentos que comprueben estar al corriente en el pago de sus obligaciones municipales hasta el año 2019, como lo son identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios.



- VI. Presentar fotografía del negocio.
- VII. Anexar un informe respecto a donde se invertirá el crédito.
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no está siendo beneficiado actualmente por otro apoyo federal, estatal o municipal.
- IX. Carta en la que se comprometen a seguir todas las medidas señaladas en el protocolo de salud, como lo son el uso de cubre bocas en todo momento de todos los presentes en el negocio, el uso de gel anti bacterial obligatorio para todo el que entre, entre otros que indique como obligatorios la Dirección de Sanidad.

El responsable del fondo verificará que todas las solicitudes recibidas cumplan con la normatividad establecida.

CAPÍTULO IV DE LA ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER A LOS APOYOS

OCTAVA. Con cargo al patrimonio del fondo se canalizarán recursos para apoyar a los negocios que por sus características se encuentren con problemas de liquidez para hacer frente a los gastos ya referidos en la regla primera en la emergencia de salud causada por la pandemia del covid-19.

NOVENA. Una vez que el solicitante es considerado como viable para el crédito, tendrá que abrir una cuenta en institución bancaria de su preferencia, en la que se le transferirá el crédito aprobado.

CAPÍTULO V DE LOS APOYOS FINANCIEROS

DÉCIMA. Los recursos del fondo se canalizarán para la atención de las solicitudes necesarias para cubrir gastos ya referidos en la regla segunda que debido a la crisis sanitaria pueda ponerse en riesgo.

DÉCIMA PRIMERA. Los montos de los créditos serán de \$3,000.00 (tres mil pesos, 00/100 moneda nacional), 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 moneda nacional) y 10,000.00, (diez mil pesos, 00/100 moneda nacional), atendiendo al tipo de negocio y a las necesidades de cada uno; se destinará del Fondo los siguientes importes, \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), para los créditos de \$3,000.00 (tres mil pesos, 00/100 moneda nacional); \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional) para los créditos de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 moneda nacional); y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para los créditos de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 moneda nacional). El plazo máximo a pagar el monto total del préstamo otorgado será el treinta de noviembre de dos mil veinte.

DÉCIMA SEGUNDA. Al ser los créditos a que refieren las presentes disposiciones un apoyo a la contingencia sanitaria, quien no cumpla en tiempo y forma con la devolución de dicho crédito ya no podrá ser beneficiario de algún otro apoyo que ofrezca el actual ayuntamiento, así mismo se ejercerá acción legal conducente, tendiente a la recuperación del crédito.





H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

CAPÍTULO VI DE LAS GARANTÍAS Y SU FORMALIZACIÓN

DÉCIMA TERCERA. Los créditos otorgados con cargo al fondo se asignarán sin necesidad de dar garantía prendaria por lo que únicamente se suscribirá un pagaré y se procederá a la firma de un contrato de crédito de naturaleza privada.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS APOYOS.

DÉCIMA CUARTA. Las solicitudes de crédito serán económicamente y técnicamente analizadas por el personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, quienes determinarán su viabilidad y rentabilidad, asimismo hará la propuesta del monto a otorgar a cada solicitante.

DÉCIMA QUINTA. Los proyectos que cuenten con un dictamen positivo se someterán a consideración del comité técnico para su aprobación y autorización de disposición de recursos.

CAPÍTULO VIII DE LA REGULACIÓN INTERNA

DÉCIMA SEXTA. La entrega a los beneficiarios de los préstamos con cargo al fondo se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el acreditado para dicho efecto, conforme a las solicitudes presentadas y al calendario de reuniones del comité.

Una vez aprobado y definido el calendario, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, elaborará órdenes de pago en la que deberá adjuntar el pagaré y remitirá a Tesorería para que proceda a la transferencia ordenada.

DÉCIMA SÉPTIMA. Una vez que se ministren los recursos crediticios la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo llevará el seguimiento de la operación para vigilar la correcta aplicación de los recursos y su efectiva recuperación.

DÉCIMA OCTAVA. Como parte del seguimiento, se anexará al expediente del acreditado, documentación comprobatoria que acredite el total del recurso otorgado.

DÉCIMA NOVENA. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo elaborará los reportes de control y seguimiento, los cuales se presentarán en forma mensual a la Tesorería Municipal, para la verificación de la correcta recuperación de los recursos otorgados, dichos reportes deberán contener enunciativa más no limitativamente, lo siguiente:

1. Datos generales del acreditado
2. Copia del documento oficial con el que sea identificado
3. Fecha de aprobación del crédito
4. Calendario de proyección de pagos



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

5. En su caso, copia del depósito o transferencia de abonos realizados al crédito

La Tesorería Municipal podrá llevar a cabo comprobaciones a la documentación que como soporte sustente los movimientos presentados en el reporte aludido.

CAPÍTULO IX DE LA RECUPERACIÓN

VIGÉSIMA. Si el beneficiario realizara un uso indebido del financiamiento otorgado o si no lo utiliza para los objetivos propios del proyecto, sin el consentimiento por escrito del comité técnico, este podrá solicitar el pago inmediato del monto pendiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. La recuperación del crédito otorgado se solicitará en pago de mensualidades iguales, a excepción de lo señalado en el punto anterior.

CAPÍTULO X CONTROL Y SEGUIMIENTO

VIGÉSIMA SEGUNDA. El comité proporcionará los servicios de control y seguimiento de los créditos otorgados, para garantizar la ejecución y cumplimiento de las condiciones pactadas, así como gestionará por las vías pertinentes la recuperación de los recursos financieros.

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de fallecimiento del beneficiario, sus familiares deberán notificar por escrito al fondo el nombre de quien efectuará los trámites necesarios para que el H. Ayuntamiento condone la deuda que el beneficiario adquiriera.

CAPÍTULO XI COMPOSICIÓN, FACULTADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

VIGÉSIMA CUARTA. Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en las presentes reglas de operación, se constituye un comité técnico integrado por los titulares de las siguientes áreas del Ayuntamiento de Tepic:

- I. Titular de la Dirección General de Bienestar Social, quien lo presidirá;
- II. Dirección General de Contraloría Municipal;
- III. Consejería jurídica;
- IV. La Síndica Municipal;
- V. La Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio;

Desde la primera sesión de trabajo que se realice, cada miembro titular deberá nombrar a su respectivo suplente, en el caso de la presidencia tendrá que ser el titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.





H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III**

VIGÉSIMA QUINTA. El comité técnico funcionará de la siguiente manera:

- I. Cada uno de los representantes acreditados en el comité, tendrá derecho a voz y voto.
- II. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de alguno de los miembros titulares, automáticamente será sustituido por el miembro suplente designado para tal efecto.
- III. En los casos de ausencia temporal de algún representante del comité técnico, podrá otorgar a otro miembro del mismo, poder por escrito para que asista a las sesiones y emita en ellas su voto.
- IV. Para que los acuerdos emitidos por el comité técnico tengan plena validez, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes.
- V. Las decisiones del comité técnico serán tomadas por mayoría de votos de los integrantes presentes, teniendo el presidente voto de calidad para el caso de empate.
- VI. El comité técnico sesionará en forma mensual o cuando sea necesario, a instancia de su presidente o de las dos terceras partes de sus miembros.
- VII. Las convocatorias respectivas serán formuladas por el presidente del comité técnico y deberán notificarse por escrito cuando menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, acompañando a la convocatoria el orden del día y enviándolo a los integrantes por correo certificado con acuse de recibo o personal.
- VIII. Las reuniones del comité técnico se efectuarán a la hora y en el domicilio que la convocatoria señale, pudiendo ser inclusive de manera virtual.
- IX. El cargo de los miembros del comité es honorífico y no da derecho a recibir retribución alguna por su desempeño.

VIGÉSIMA SEXTA. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, el comité técnico determinará la reestructuración o rescisión del contrato según proceda, dando indicaciones a la dirección de desarrollo económico y turismo quien tendrá las facultades requeridas para reclamar el pago insoluto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo que crea el Fondo Municipal de Emergencia de Salud y Establece sus Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Lívense a cabo los trámites pertinentes para que presupuestalmente sea viable el otorgamiento del Fondo.

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a los estímulos y facilidades administrativas derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo,



el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que el dictamen es un análisis de propuestas de reglas de carácter general para obtengan beneficios fiscales en apoyo de las medidas de emergencia, por el impacto negativo que se ha tenido por la pandemia y no solamente se analizó el tema desde el fenómeno económico, si no también desde lo social y sobre todo del tema ciudadano y de las peticiones que se han venido generando por las distintas cámaras y de los distintos sectores que han tenido el acercamiento con el Ayuntamiento y lo vuelve a reiterar que el Ayuntamiento siempre ha estado abierto y disponible para escuchar las propuestas, porque el día de hoy se estará votando un dictamen que no solamente propone o expone medidas que mitigan la crisis económica que se está enfrentando actualmente, si no también que se busca con ello, la mejoría de contribuir a la estabilidad económica del municipio y de sus habitantes; para ello se están brindando facilidades administrativas que se pueden realizar en pago en efectivo o en tarjeta para evitar las aglomeraciones y como Ayuntamiento se está reflejando la voluntad de querer apoyar e impulsar para dejar el impacto negativo de la pandemia, para lo cual desea puntualizar que sería importante que el área de comunicación social le diera difusión constante por medio de la radio, la televisión y el periódico para que cualquier ciudadano que esté interesado en pagar sus contribuciones y quiera ser beneficiado de estas facilidades administrativas lo pueda realizar y asimismo realiza un llamado al Departamento de Funcionamiento de Negocios, para que si es posible por medio de la Secretaría del Ayuntamiento pudiera emitir un documento, donde se diga que no va ser motivo de clausura, suspensión o de sanción hasta que no cumpla el termino concedido hasta el mes de septiembre para que se puedan poner al corriente en el pago su licencia, para que no sea un tema de que en el refrendo sea exigible por identificación de giros o licencia de funcionamiento, porque sería una incongruencia que si se está dando facilidades administrativas de 2 dos meses se vaya a ser motivo de una clausura y desea dejarlo sobre la mesa para que esos acuerdos se le puedan dar a conocer a Gobierno del Estado, porque traen la mecánica de los operativos para estar en la misma sintonía y de que fue un acuerdo de Cabildo.

La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez expresa que el dictamen fue trabajado en comisiones unidas y viene a dar respuesta a las solicitudes que habían realizado las diferentes cámaras empresariales y de comercio al Honorable Cabildo y viene a sumarse a la situación que se está viviendo por la pandemia y sobre todo por el problema económico que se genera y coincide con la Síndica Municipal para realizarle un exhorto al Departamento de Funcionamiento de Negocios para no sea un elemento de que llegue a cerrar un negocio con el solo hecho de que no cuente con la licencia de funcionamiento, porque lo que interesa es salir de manera conjunta la situación pandémica y económica y asimismo se busque un mecanismo como establecer cajas móviles como anteriormente se ha realizado en otros temas.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín expresa que en la comisión se comentó la preocupación de fortalecer las áreas, pero hubo un





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

problema de funcionamiento debido a que va pasar con los cumplidos que ya pagaron, debido a que no se pueden incluir en este año para algún estímulo, para lo cual quedara en suspenso y en la memoria de todos; pero es importante definir el apoyo para los que están pasando por una situación difícil, ya que en el dictamen se volvió incluir para beneficiar a quien tiene más de una casa, para lo cual se debe evitar otorgar ese tipo de estímulos porque la tendencia es que quien más tiene es que debe de contribuir más y además señala que se le debe exigir más a los negocios para que cumplan con los protocolos sanitarios.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que se deben tomar en cuenta todos los temas planteados por todos los integrantes del Cabildo, sobre todo para responder a los micro, pequeños y medianos empresarios que están organizados en la ciudad, que hicieron esa solicitud por el tema que enfrentaron por el proceso de cierre de empresas durante el periodo de cuarentena y en el periodo posterior por la dificultad de mantener las medidas de los negocios que ha representado una dificultad; además desea comentar que en el caso del Ayuntamiento, nunca se hizo en la participación de los operativos algún tipo de participación punitiva o coercitiva para que los empresarios pagaran o tuvieran su licencia de funcionamiento, ya que el operativo que se realizó fue un operativo concertado y aprobado por el Comité de Salud, coordinado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, donde se era parte para el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias que los negocios deben de tener, porque se había relajado mucho porque en la semana pasada se tuvo el mayor número de contagios en la ciudad de Tepic, que fueron 193 y en esta semana se bajó a 168, para lo cual es tema generado porque no ha habido tantas pruebas porque se ha visto más gente enferma y que se genere la conciencia del uso del cubrebocas porque va evitar el contagio en un sector importante de la población.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, de los cuales 12 votos de manera presencial y 3 votos de manera virtual. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, como medida de apoyo a la economía local para mitigar los problemas causados por la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, establece los siguientes beneficios y facilidades administrativas en favor de los contribuyentes del municipio, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Se amplía el periodo para la obtención del refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios por cinco meses quedando hasta el último día hábil de septiembre 2020 para su cobro sin multas.



Para aquellos negocios que lleven a cabo su apertura antes del último día hábil del mes de septiembre de dos mil veinte, se otorgará el 20% de descuento en la obtención de identificación y la licencia de funcionamiento.

- II. Después del último día hábil del mes de septiembre de dos mil veinte, periodo de gracia concedido como estímulo para la obtención del refrendo de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios en el pago de dicho concepto relativo al ejercicio 2020, se otorgará descuento del 100% en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.
- III. Se otorgará subsidio del 30% a comercios y establecimientos que no tengan dentro de su actividad la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas, respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2020, por la emisión de los dictámenes en materia de Salud, Protección Civil y Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. Para los comercios y establecimientos que tengan dentro de su actividad la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas y que tengan pendiente el refrendo de su licencia de funcionamiento, se realizará respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2020 una reducción del 12% correspondiente al ajuste proporcional respecto del periodo que comprende del 5 de abril de 2020 al 17 de mayo de 2020 y el 21 de junio de 2020 que fue denominado Ley Seca, a aquellos comercios y establecimientos que dentro de su actividad tengan la de producir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y que no hayan cubierto sus derechos por concepto de refrendo.
- V. Los beneficios fiscales otorgados en los puntos I, segundo párrafo y III, se llevarán a cabo vía subsidio y se registrarán en el Ramo III dependencia 19 de Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000, denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto "ayudas a personas" del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2020.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual del beneficio fiscal otorgado en el presente punto, en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del derecho determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

- VI. Se otorgará el siguiente beneficio fiscal a quienes sean sujetos del Impuesto Predial y que tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de recuperar cartera vencida, consistentes en:
 - Al realizar el pago del impuesto de ejercicios anteriores se aplicará una tarifa de factor del 0.50 respecto del impuesto causado. Asimismo, una condonación del 100% en los





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.

VII. Se otorgará el siguiente beneficio fiscal a quienes tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, del derecho por concepto de refrendo de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento en el ramo de alcoholes; y dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología, con la finalidad de recuperar cartera vencida.

- Al realizar el pago del derecho de ejercicios anteriores se aplicará una tarifa de factor del 0.50 respecto del derecho generado.

VIII. Se autoriza a las cajas recaudadoras de Impuesto Predial y funcionamiento de negocios a utilizar las terminales proporcionadas por las Instituciones Bancarias, para realizar pagos con tarjetas de débito o crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3, 6 o 9 meses sin intereses a partir de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), se hace mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

IX. Los contribuyentes que no tengan acceso a tarjetas de crédito podrán suscribir convenios para el pago de las contribuciones del impuesto predial, derecho de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento y dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología, de ejercicios anteriores al dos mil veinte conforme a las formas que para tal efecto emitan la Dirección de Catastro e Impuesto Predial y el departamento de Funcionamiento de Negocios a fin de cubrir el pago respectivo a partir de la aprobación del presente acuerdo y a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

En virtud de que el presente acuerdo es de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, no existe prohibición para que dichos beneficios sean aprovechados para aquellos que tengan más de una propiedad.

X. Se aplicará el factor del .50 como beneficio fiscal a quienes acudan a pagar el rezago en panteones por concepto adquisición de terreno a perpetuidad, ya sea dentro o fuera de la cabecera municipal, adquirido en ejercicios fiscales anteriores; adicional podría suscribir convenio para el pago en parcialidades.

En caso de suscribir convenio, su cumplimiento deberá quedar cubierto antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Los beneficios otorgados en los puntos I, segundo párrafo, VI, VII y X, se comprobarán invariablemente con la solicitud que suscriba el contribuyente que lleve a cabo el trámite por dicho concepto, anexando identificación oficial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



Aut. 17

PRIMERO. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las demás dependencias competentes lleven a cabo la publicidad pertinente para dar a conocer a la ciudadanía en general los beneficios otorgados.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones de Catastro e Impuesto Predial y de Ingresos, para que lleven a cabo las gestiones procedentes tendientes a la recuperación de la cartera vencida.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Ingresos para que acuerde lo conducente a efecto de que el Departamento de Funcionamiento de Negocios omita, hasta antes del último día hábil del mes de septiembre de dos mil veinte, hacer exigible el refrendo por concepto de identificación de giros y licencia de funcionamiento.

SEXTO. Se instruye a la Tesorería para que lleve a cabo las gestiones pertinentes para la implementación de cajas recaudatorias en otros espacios disponibles.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para conocimiento de la solicitud trámite donde se autoriza la concesión de Radio FM cultural para el Municipio de Tepic, Nayarit, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones. El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que se envió dicho informe para su conocimiento sobre la autorización de la concesión de Radio FM cultural para el Municipio de Tepic, Nayarit, porque había sido autorizado en la pasada administración municipal, en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de febrero del 2016, otorgándose la concesión por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 05 de marzo del año en curso, para ello se requiere de un trabajo técnico para ponerla en marcha, porque es un proyecto de comunicación del gobierno municipal de carácter social para tener una relación con la comunidad, con los barrios y zonas rurales que vendrá a beneficiar mucho en la divulgación de los programas que realiza el Ayuntamiento, ejemplo de ello el tema del dengue, pero para su funcionamiento se requiere la participación de muchas dependencias como de la Tesorería Municipal que vaya realizando la previsión financiera para su funcionamiento y de parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Consejería Jurídica vayan dando el seguimiento jurídico y administrativo para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que se deben cumplir con el Instituto Federal de Telecomunicaciones y por parte de la Dirección de Comunicación Social vaya analizando la viabilidad técnica que implica el proyecto de la construcción de la cabina de radio, así como la localización de la antena emisora.



[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez desea informar que el día 19 de mayo del 2020 envió al Congreso del Estado, una propuesta de iniciativa para modificar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para que se incluyera lo de las sesiones virtuales, pero hace días se hizo realidad aprobándose la modificación al artículo 50 bis de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, donde se facultad a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, a sesionar en línea, eso es con la finalidad de que no se detuvieran los trabajos y sobre todo cuidar el marco normativo en los todos los trabajos para que sean respaldados legalmente.

Punto No.7- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (12:35) doce horas con treinta y cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que certifica y da fe.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN AVALÓS DELGADO
REGIDORA

CARLOS BARRON MAYORQUIN
REGIDOR

NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ
REGIDORA

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA

LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR

GERMAN ENRIQUE MACEDO
REGIDOR



BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANIZ
REGIDORA

MARCOS ORTEGA RUIZ
REGIDOR

ARISTEO PRECIADO MAYORGA
REGIDOR

~~NOEMÍ~~

GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO
REGIDORA

MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA

HAZAE L RIVERA BARAJAS
REGIDOR
IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
REGIDORA
RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR
NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA
JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR
LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DIA 30 DE JULIO DEL 2020.

